ACUERDO DE CONCEJO Nº 150-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de diciembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El oficio N°14-MCPM-RHRR-LC-15 del 3/11/2016 presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaría Sr. Reynaldo H. Reymundo Rivera, el Informe N°538-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 del Jefe (e) de Planeamiento y Presupuesto Econ. Edison Ayala Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capitulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el articulo 41 de la Ley Orgánica de Municipalices Ley N° 27972, "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés publico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo el Pedido de la Regidora Alejandrina Flores Huillca, sobre apoyo económico a favor de los niños del Centro Poblado de Miaría, ello en merito de que mediante oficio N°14-MCPM-RHRR-LC-15 del 3/11/2016 el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Miaría Sr. Reynaldo H. Reymundo Rivera solicita bizcochos y chocolatada para 600 niños de las Comunidades Nativas de Sensa, Miaría, Puerto Rico y Mishahua del Distrito de Megantoni de la Provincia de La Convención, ello en vista de encontrarse a puertas de celebrar la Navidad y tratándose de un Distrito y sectores tan alejados es que recurren a la Municipalidad Provincial a efecto de que se les pueda atender con dicho apoyo;

Que, conforme a la revisión de la documentación, el Jefe (e) de Planeamiento y Presupuesto Econ. Edison Ayala Vera emite el Informe N°538-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual indica respecto a la petición de apoyo solicitada la misma es posible atender previa aprobación del Concejo Provincial, recomendando un techo presupuestal de atención en S/1,500.00 soles;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capitulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, articulo 10, numeral 2) que establece: "*corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día*", con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, por Mayoría de Votos a favor y la abstención de los Regidores Manuel Mayorga Quintanilla y Randolph Ascarza Serrano se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** disponer de un presupuesto a favor de los niños de las Comunidades Nativas de Sensa, Miaría, Puerto Rico y Mishahua del Distrito de Megantoni de la Provincia de La Convención, a quienes por motivos de las Fiestas de Navidad la Municipalidad Provincial de La Convención apoyará con una suma ascendente a S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), los cuales servirán para la compra de bizcochos y preparación de chocolatada para 600 niños, ello en merito de las consideraciones antes expuestas y al informe técnico emitido.

ARTICULO SEGUNDO.-. Encargar a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WAM/smrt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Gral/ GM
c.c. S. Regidores.
c.c. DPP/DA
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004804